

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta de un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Josefina Cotelo de Arce.
 Presidente suplente: Don Fernando Valverde Cuevas.
 Vocales:

Don Javier Palacios González.
 Doña Fuensanta Plata García.
 Don David Domínguez García.

Vocales suplentes:

Don Carlos Cuerda Sierra.
 Doña Mercedes Cuevas Sánchez.
 Doña Adela María del Real Montero.

Vocal Secretario: Don Antonio Porras Posadas.
 Vocal Secretario suplente: Don Luis Jover Oliver.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica

el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 8 julio de 1999 (BOJA núm. 75, de 1 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 24.186.806.
 Primer apellido: Chamorro.
 Segundo apellido: Martínez.
 Nombre: Victoria Eugenia.
 Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a General.
 Código del puesto: 407551.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Centro de destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 180/1999, de 7 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de una parcela ubicada al sitio Los Moriles, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio «Los Moriles», de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de septiembre de 1999,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) de una parcela, con 3.160 m² de superficie, que forma parte de las siguientes fincas, que, libres de cargas, obran inscritas a favor del Ayuntamiento citado en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera:

- Rústica al sitio «Los Moriles», término de Moriles, con cabida de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 26 del Polígono 14. Linda: Norte, con el Centro de EGB; Sur, con Avenida del Deporte; Este, con la parcela 26-B del Polígono 14; y Oeste, con la parcela 45 del Polígono 14. Inscrita al folio

143 del libro 37, tomo 1.110, finca núm. 947, que se dona en su totalidad.

- Rústica al sitio «Los Moriles», término de Moriles, con cabida de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 45 del Polígono 14. Linda: Norte, con el Centro de EGB; Sur, con Avenida del Deporte; Este, con la parcela 26-B del Polígono 14; y Oeste, con zona deportiva del Ayuntamiento. Inscrita al folio 142 del libro 37, tomo 1.110, finca núm. 945, de la que se segregan 910 m², que se donan para completar la superficie de la parcela cedida.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 7 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Universidad de Sevilla el uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento, situados en el Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a Proyectos de Investigación Biológica.

Por la Universidad de Sevilla ha sido solicitada la cesión del uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento situados en el Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja de Sevilla, con destino a Proyectos de Investigación Biológica.

Los bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133, 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

La Consejería de Educación y Ciencia se manifiesta a favor de la cesión de los bienes para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1999, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 133, 135 y 234 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el uso de las instalaciones de acuarios y su sistema de mantenimiento situados en el Pabellón de Andalucía, por el plazo de 50 años y con destino a Proyectos de Investigación Biológica por parte del Laboratorio

de Biología Marina de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla.

Segundo. Si los referidos bienes cedidos no se destinaran al uso comprometido o si dejaran posteriormente de estar destinados al mismo, se resolverá la cesión, revirtiendo los bienes a la Comunidad Autónoma, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, y con la obligación, en su caso, de abonar a la Comunidad Autónoma el valor de los detrimentos y deterioros que fije una previa tasación pericial.

Tercero. La Universidad de Sevilla asumirá, a través del Laboratorio de Biología Marina, los gastos de desmontaje y transporte de los bienes cedidos desde su ubicación actual hasta la de su destino, los de su mantenimiento y buen uso. Así como los que se ocasionen por los daños o deterioros que pudieran causarse en los mismos durante el tiempo que sean de uso de la Universidad.

Cuarto. A la terminación del plazo de cesión, se entregarán a la Comunidad Autónoma Andaluza con las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones hubieran podido añadirse a dichos bienes, sin derecho a compensación alguna por este concepto.

Quinto. Queda expresamente prohibido arrendar y ceder los bienes objeto de la cesión de uso.

Sexto. La Universidad de Sevilla, a través de su Laboratorio de Biología Marina, se subrogará, desde la formalización de la cesión solicitada, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre los bienes cuyo uso se cede.

Séptimo. El personal que los utilizará y conservará será el adscrito al Laboratorio de Biología Marina, sin que la Comunidad Autónoma contraiga obligación alguna respecto al mismo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo momento las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 4 de octubre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores de Jaén ha sido convocada huelga en el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, que se llevará a efecto el día 13 de octubre de 1999 a partir de las 0,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su